

**CONDICIONES GENERALES DE VENTA
MERSEN**

Estas condiciones generales de venta (en adelante, "CGV") son las únicas condiciones que se aplican a cualquier orden de compra (en adelante "OC", **que junto a las CGV se denominará "Contrato"**) emitida por una entidad ("Comprador") a Cirprotec, S.L. Lepanto, 49 08223 - Terrassa Barcelona, España ("Mersen") para el suministro de los productos, equipos, sistemas y piezas (individual y colectivamente, "Bienes") y/o servicios, tales como servicios de reparación, servicios sobre el terreno y servicios de ingeniería ("Servicio(s)") de Mersen. El Comprador y Mersen son referidos individualmente como "Parte" y colectivamente como "Partes".

1. OTRAS CONDICIONES GENERALES

- 1.1 CUALQUIER TERMINO O CONDICIÓN DEL COMPRADOR QUE FUESE ADICIONAL O CONTRADICTORIO CON LAS PRESENTES, A MENOS QUE AMBAS PARTES ASÍ LO ACUERDEN EXPRESAMENTE POR ESCRITO, NO RESULTARÁ DE APLICACIÓN. LA ACEPTACIÓN DE UNA OC POR PARTE DE MERSEN NO SE CONSIDERARÁ COMO UNA ACEPTACIÓN DE DICHS TERMINOS O CONDICIONES ADICIONALES O CONTRADICTORIOS DEL COMPRADOR.**
- 1.2 NINGUNA NEGOCIACIÓN PREVIA O USOS DEL COMERCIO CAMBIARÁ, ADHERIRÁ O REDUZCARÁ AL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES AQUÍ CONTENIDAS.**

2. PEDIDO Y ACEPTACIÓN

- 2.1 EL COMPRADOR DEBE EMITIR UNA OC POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO ACORDADO. ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN OBLIGATORIA, EL COMPRADOR DEBERÁ INDICAR EN LA OC (I) LA REFERENCIA DE MERSEN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS, (II) LA CANTIDAD, LA FECHA DE ENTREGA Y LOS TÉRMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO EDICIÓN 2010 (LOS "INCOTERMS") APLICABLES, Y (III) PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO.**
- 2.2 EN RELACIÓN A CUALQUIER OC DE MENOS DE 200 EUROS, MERSEN SE RESERVA EL DERECHO A RECHAZAR DICHA OC O COBRAR LOS COSTES ADICIONALES (POR EJEMPLO, COSTES LOGÍSTICOS, COSTES DE TRANSPORTE).**
- 2.3** Mersen sólo estará vinculada por una OC cuando se haya producido (i) la aceptación expresa y por escrito de la OC por parte de Mersen en el momento oportuno, o (ii) cuando se inicie la ejecución de la OC.
- 2.4** La cancelación antes del envío de cualquier OC que haya sido confirmada por Mersen estará sujeta a la aprobación previa por escrito de Mersen. En el caso de Bienes o Servicios diseñados bajo pedido, la cancelación estará sujeta a los términos establecidos en las Condiciones 13.2 y 13.3 de estas CGV.

3. ENVÍO, RIESGO DE PÉRDIDA Y ENTREGA

- 3.1 MERSEN REALIZARÁ ESFUERZOS RAZONABLES PARA CUMPLIR CON CUALQUIER FECHA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIFICADA EN LA OC, Y CUALQUIERA DE DICHAS FECHAS SERÁ UNA ESTIMACIÓN.**
- 3.2 LA MERCANCÍA SE ENTREGARÁ O SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL COMPRADOR SEGÚN LOS INCOTERMS APLICABLES Y EN EL LUGAR DE ENTREGA ACORDADO. EL RIESGO DE PÉRDIDA PASARÁ AL COMPRADOR SEGÚN LOS INCOTERMS APLICABLES.**
- 3.4** Los cambios en los plazos de entrega, el envío o embalaje especial y las condiciones especiales de manejo solicitadas por el Comprador están sujetos a ajustes de precio. Si el Comprador solicita que se posponga la entrega o si la entrega y/o el envío se retrasan o resultan imposibles debido a razones no atribuibles a Mersen, los Bienes serán almacenados por cuenta y riesgo del Comprador.

4. INSPECCIÓN

- 4.1** El Comprador deberá, dentro de los cuatro (4) días siguientes a la recepción (i) inspeccionar cuidadosamente las Mercaderías para determinar cualquier falta de conformidad con la OC, tales como Bienes erróneos, cantidad (si procede), o vicios aparentes, (ii) notificar al transportista cualquier daño o vicio aparente de acuerdo con la ley aplicable, y (iii) notificar a Mersen tal daño o

vicio.

- 4.2** Las pruebas para la inspección y/o aceptación del Comprador no excederán los procedimientos de inspección y/o prueba usuales en la industria para los Bienes suministrados y corren por cuenta del Comprador.
- 4.3** Si el Comprador desea devolver los Bienes, deberá solicitar una autorización de devolución de material y devolver los Bienes en el embalaje de envío original, que deberá contar con todos los materiales de embalaje.

5. PRECIO, PAGO Y TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD

5.1 Precio.

- 5.1.1** El precio de los Bienes es el ofertado por Mersen al Comprador para la venta de los Bienes y/o la prestación de los Servicios y especificado en consecuencia en la OC aplicable. **A MENOS QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR ESCRITO, LOS PRECIOS INCLUYEN EL EMBALAJE ESTÁNDAR PERO EXCLUYEN CUALQUIER CARGO DE TRANSPORTE, O SEGURO DE MANIPULACIÓN Y ENVÍO. LOS PRECIOS NO INCLUYEN IMPUESTOS SOBRE VENTA, USO, VALOR AÑADIDO, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN, U OTROS IMPUESTOS A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O LOCAL. EL COMPRADOR ASUMIRÁ EL PAGO DE DICHS IMPUESTOS, DE SER APLICABLES. EL COMPRADOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS.**
- 5.1.2** Mersen puede aumentar el precio con un preaviso razonable en caso de (i) aumento importante en los gastos de transporte, de los precios de los combustibles, costes de mano de obra u otros costes de producción, (ii) cambios significativos en las tasas de cambio de divisas, impuestos y aranceles. La implementación de cualquier aumento, si lo hubiera, se acordará con el Comprador.

5.2. Pago.

- 5.2.1** El Comprador pagará todas las facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura. Todos los pagos se efectuarán en EUROS, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. El pago se considera efectuado cuando se abona el importe total correspondiente a la factura en la cuenta bancaria de Mersen. El Comprador reembolsará a Mersen cualquier gasto incurrido por el cobro de pagos atrasados, incluyendo, sin limitarse a, los honorarios de abogados.
- 5.2.2. MERSEN TIENE DERECHO A PERCIBIR UNA PENALIZACIÓN POR MORA DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE PAGO INDICADA EN LA FACTURA. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ IGUAL AL TIPO DE INTERÉS APLICADO POR EL BANCO CENTRAL EUROPEO EN SU ÚLTIMA OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN MÁS 8 PUNTOS PORCENTUALES. MERSEN TIENE DERECHO A RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS POR CUALQUIER DAÑO ADICIONAL CAUSADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PECUNIARIA. POR ÚLTIMO, PARA LA SIGUIENTE OC, MERSEN TENDRÁ LA OPCIÓN DE EXIGIR EL PAGO EN LA FECHA EN QUE SE COLOCA LA OC.**
- 5.2.3** En caso de falta de pago de una OC, Mersen podrá, sin incurrir en responsabilidad ni dar lugar a penalización, realizar una o más de las siguientes acciones: (i) modificar los términos de pago especificados en la Condición 5.2.2 para futuras OC, mediante notificación previa por escrito con diez (10) días de antelación; (ii) rechazar cualquier OC recibida del Comprador que no haya sido aún aceptada; (iii) retrasar o retener cualquier envío posterior de los Bienes o prestación de los Servicios al Comprador; (iv) detener la entrega de los Bienes en tránsito y hacer que dichos Bienes en tránsito sean devueltos a Mersen; y/o (v) rescindir la OC no pagada y cualquier OC no pagada previamente y aceptada por Mersen, según lo estipulado en la Condición 13.1.2.
- 5.2.4** En ningún caso el Comprador tendrá derecho a la compensación de una cantidad reclamada a Mersen respecto de otra cantidad adeudada a Mersen, sin el consentimiento expreso por escrito de Mersen.
- 5.3 Reserva de dominio.** Los bienes entregados seguirán siendo propiedad de Mersen (bienes sujetos a reserva de propiedad) hasta que el Precio acordado haya sido pagado en su totalidad.

6. GARANTÍAS Y RECURSOS

6.1 Mersen garantiza que todos los Bienes estarán libres de defectos en el diseño (a menos que el Comprador proporcione o solicite dicho diseño), en el material y en la fabricación por un período de 12 meses a partir de la fecha de entrega, a menos que se indique lo contrario en la oferta de Mersen ("**Período de garantía**"). No obstante lo anterior, la garantía de Mersen en relación con cualquier herramienta, accesorio o bien que no sea fabricado por Mersen pero sí vendido por ésta en el marco de un suministro de los Bienes o Servicios, no excederá los términos y períodos de garantía otorgados por sus respectivos proveedores o fabricantes a Mersen. Mersen garantiza al Comprador que realizará los Servicios utilizando personal con las habilidades, experiencia y calificaciones requeridas de acuerdo con los estándares del sector generalmente reconocidos para servicios similares.

6.2 Las garantías establecidas en la Condición 6.1 no resultan aplicables y Mersen no realiza ninguna declaración o garantía respecto de los defectos causados por: (i) el desgaste y uso, (ii) un inadecuado transporte, manipulación o almacenamiento, (iii) el mantenimiento no realizado según las recomendaciones o instrucciones proporcionadas por Mersen o por personal cualificado, (iv) la instalación por parte del Comprador de los Bienes que no cumpla con las instrucciones proporcionadas por Mersen, (v) Bienes usados más allá de sus tasas de rendimiento según las especificaciones acordadas, o (vi) cualquier reparación o reemplazo de una parte de los Bienes por parte del Comprador o de un tercero, sin la autorización previa por escrito de Mersen ("**Exclusiones de Garantía**").

6.3 Se aplican las garantías establecidas en la Condición 6.1, siempre que (a) el Comprador notifique por escrito a Mersen dentro de los treinta (30) días siguientes al descubrimiento del defecto; (b) a elección de Mersen, el Comprador devuelva los Bienes defectuosos a Mersen a expensas del Comprador, o le proporcione a Mersen acceso a los Bienes en el sitio en el que el Comprador los tenga almacenados, tal como se establece en la Condición 6.4; y (c) el examen de tales Bienes que realice Mersen revele que dichos defectos o daños no han sido causados con la incidencia de ninguna de las Exclusiones de Garantía.

6.4 La única y máxima responsabilidad que podrá exigirse a Mersen por el incumplimiento de la garantía establecida en la Condición 6.1 se limita a la obligación de reparar, reemplazar o reembolsar al Comprador el precio de compra de los Bienes o Servicios entregados en base a la presentes y que Mersen considere defectuosos según los términos de estas garantías. Los términos de estas garantías se aplicarán a los Bienes o Servicios reparados o de sustitución suministrados por Mersen para el resto del período de garantía pertinente. En caso de que Mersen inspeccione y/o repare los Bienes en las instalaciones del Comprador, éste (i) proporcionará acceso razonable a los equipos y materiales, instalaciones y documentos y otros datos del Comprador con el propósito de examinar las condiciones de recepción, manejo, almacenamiento, mantenimiento, instalación y uso del modo establecido anteriormente, y (ii) el Comprador pondrá a disposición de Mersen, su personal, instalaciones, equipos y herramientas in situ para ayudar en cualquier reparación y cualesquiera otras actividades en el ámbito de tales garantías. En el caso de que la reclamación del Comprador resulte infundada, el Comprador reembolsará a Mersen todos los gastos incurridos por este último a raíz de las inspecciones de los Bienes y la gestión de las reclamaciones (incluyendo pero sin limitarse a, los gastos de viaje, los informes periciales y las horas de trabajo incurridas al inspeccionar los Bienes).

6.5 **EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, LA CONDICIÓN 6.4 DEFINE EL ÁMBITO MATERIAL DE LA RESPONSABILIDAD DE MERSEN Y LOS ÚNICOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN DEL COMPRADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA CONDICIÓN 6.1, Y EL COMPRADOR RENUNCIA A TODOS LOS DEMÁS MECANISMOS A QUE TUVIESE DERECHO, YA FUESEN LEGALES O DE OTRA CLASE.** En el caso de que los mencionados mecanismos de compensación por dicha garantía fuesen

declarados inadecuados en virtud de una resolución judicial o arbitral, el mecanismo de compensación alternativo que deberá aplicarse será el reembolso del precio de compra de los Bienes o Servicios defectuosos. **LA OBLIGACIÓN DE MERSEN DE CUMPLIR CON LA PRESENTE GARANTÍA ESTÁ SUPEDITADA A LA RECEPCIÓN POR PARTE DE MERSEN DEL PAGO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS CUBIERTOS POR ESTA GARANTÍA.**

6.6 **A EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA CONDICIÓN 6.1, MERSEN NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD, CUMPLIMIENTO, CALIDAD SATISFACTORIA, EXACTITUD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, O CUALQUIER GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA QUE SURJA DE UN USO COMERCIAL, DEL DESARROLLO DE NEGOCIACIONES O DE LA EJECUCIÓN.**

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 Mersen es y seguirá siendo propietaria de todos y cada uno de los derechos, títulos e intereses sobre todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual en relación con los Bienes y Servicios, sin limitación alguna, incluyendo cualquier know-how, invención, patente, diseño, dibujos, planos, muestras, especificaciones hechas o desarrolladas, marcas registradas y derechos de autor ("**Propiedad Intelectual Asociada**") Mersen concede al Comprador una licencia limitada, no exclusiva, intransferible, que no puede ser objeto de sub-licencia (excepto a los clientes finales) y revocable para usar su Propiedad Intelectual Asociada con el único propósito de usar los Bienes y Servicios o incorporar los Bienes o Servicios en la aplicación del cliente final para utilizar y operar los Bienes o Servicios. Dicha concesión se encuentra sujeta al pago de todo importe adeudado por los correspondientes Bienes y Servicios.

7.2 El buen nombre asociado a las marcas registradas de Mersen corresponde exclusivamente a Mersen, y el Comprador no tomará ninguna acción para dañar dicho buen nombre asociado con las marcas registradas de Mersen o Mersen.

7.3 La concesión de los derechos por Mersen al Comprador se efectúa con reserva por parte de Mersen de cada uno y de todos los derechos no concedidos expresamente en este documento.

8. INDEMNIZACIÓN

8.1 Mersen defenderá, corriendo con los gastos, cualquier reclamación contra el Comprador presentada por un tercero en la medida en que la acción se base en una reclamación relacionada con la alegación de que cualquier Bien o Servicio infringe derechos de propiedad intelectual de terceros y Mersen pagará los gastos y daños y perjuicios que en su caso un tribunal de jurisdicción competente o tribunal de arbitraje competente finalmente dictaminen contra el Comprador, así como las compensaciones económicas acordadas en el marco de dicha acción.

8.2 Las obligaciones de Mersen en esta Condición están sujetas a las condiciones siguientes: (i) que Mersen sea notificada de cualquier reclamación por el Comprador a su debido tiempo y por escrito; (ii) que el Comprador no haga ningún reconocimiento de responsabilidad mediante el cual persiga ser indemnizado de acuerdo con esta Condición; (iii) que Mersen tenga exclusivamente la dirección de la defensa y de toda negociación dirigida a conseguir un acuerdo o compromiso en relación a ésta; y (iv) que el Comprador proporcione a Mersen toda la información y asistencia razonable para llevar la defensa o la reclamación.

8.3 Salvo disposición contraria prevista en este documento, Mersen no tendrá ninguna obligación de indemnizar al Comprador respecto de cualquier reclamación relacionada, basada o surgida de: (i) cualquier modificación o servicio a los Bienes o Servicios pertinentes realizado por el Comprador o cualquier tercero sin la aprobación de Mersen; (ii) la combinación, integración, aplicación, operación o uso de los Bienes o Servicios pertinentes con cualquier equipo, dispositivo, aparato, programa, código o dato que no haya sido fabricado o desarrollado por Mersen, o compatible con los Bienes o Servicios según las indicaciones de

- Mersen, y siempre que dicha combinación, integración, aplicación, operación o uso sea o incida en el objeto de la reclamación; (iii) cualquier uso no previsto por Mersen; (iv) las reclamaciones sobre patentes emitidas que sean esenciales o necesarias para implementar un estándar industrial asentado por un reconocido grupo comercial de la industria u organismo normativo; (v) la falta de uso por parte del Comprador de materiales o instrucciones proporcionadas por Mersen que hubieran hecho que los bienes, servicios o su uso no infringieran la ley; y (vi) la venta, distribución o utilización continuada de los Bienes o Servicios pertinentes después de que el Comprador haya recibido y no haya implementado dentro de un plazo razonable las modificaciones o actualizaciones que hubieran evitado la presunta infracción, o después de que Mersen haya terminado la OC que involucre los Bienes o Servicios pertinentes de acuerdo con la Condición 8.4.
- 8.4 En caso de que los Bienes o Servicios pertinentes se conviertan (o a criterio de Mersen sea probable que se conviertan) en objeto de cualquier reclamación por infracción, Mersen tendrá la opción, a su sola discreción de: (i) proporcionar al Comprador el derecho a seguir utilizando los Bienes o Servicios pertinentes; (ii) reemplazar los Bienes o Servicios pertinentes por un producto no infractor sustancialmente equivalente; (iii) modificar los Bienes o Servicios pertinentes para que exista infracción; o (iv) si las soluciones indicadas en los incisos (i), (ii) y (iii) no son técnica y/o comercialmente viables o adecuadas, rescindir inmediatamente, en parte o totalidad, el Contrato relativo a los Bienes o Servicios pertinentes y reembolsar al Comprador el precio de compra de los Bienes o Servicios. Mersen defenderá, corriendo con los gastos, cualquier reclamación contra el Comprador presentada por un tercero en la medida en que la acción se base en una reclamación relacionada con la alegación de que cualquier Bien o Servicio infringe derechos de propiedad intelectual de terceros y Mersen pagará los gastos y daños y perjuicios que en su caso un tribunal de jurisdicción competente o tribunal de arbitraje competente finalmente dictaminen contra el Comprador, así como las compensaciones económicas acordadas en el marco de dicha acción.
- 8.5 **EN LA MEDIDA DE LO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE, ESTA CONDICIÓN 8 Y LA SIGUIENTE CONDICIÓN 9 REGULAN LA RESPONSABILIDAD DE MERSEN Y LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN DEL COMPRADOR EN RELACIÓN CON CUALQUIER RECLAMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADA CON LOS BIENES, Y EL COMPRADOR RENUNCIA A CUALQUIER OTRO MECANISMO DE COMPENSACIÓN, YA FUESE LEGAL O DE OTRA CLASE.**
9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD
- 9.1 **EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, EXCEPTO EN CASO DE CONDUCTA DOLOSA, NEGLIGENCIA GRAVE O EN VIRTUD DE UNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS PARTES, (I) CADA PARTE SÓLO SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA EN VIRTUD DEL CONTRATO POR LOS DAÑOS MATERIALES QUE FUESEN CONSECUENCIA DIRECTA E INMEDIATA DE SU INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y (II) NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CUALQUIER DAÑO INMATERIAL QUE SURJA DE DICHO CONTRATO O ESTÉ RELACIONADO CON ÉL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PÉRDIDAS DE BENEFICIOS, PÉRDIDAS DE DATOS, PÉRDIDAS EN PRODUCCIÓN, PÉRDIDAS DE INGRESOS O PÉRDIDAS POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO. A LOS EFECTOS DE ESTA SECCIÓN, "DAÑO INMATERIAL" SIGNIFICA CUALQUIER DAÑO QUE NO AFECTE A LA PROPIEDAD NI SE REFIERA A MUERTE O A LESIONES PERSONALES.**
- 9.2 **EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, MERSEN NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN SURGIR POR EL MAL USO DE LOS BIENES POR PARTE DEL COMPRADOR, SUS EMPLEADOS, CLIENTES Y OTROS.**
- 9.3 **EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, LA**
- RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE MERSEN POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SURJA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDERÁ LA CANTIDAD MÁS BAJA DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES: (I) LA CANTIDAD PAGADA POR EL COMPRADOR POR LA OC CON ARREGLO A LA CUAL SURGE LA RECLAMACIÓN; (II) EN EL CASO DE UN PROYECTO DISEÑADO BAJO PEDIDO, LA CANTIDAD TOTAL PAGADA POR EL COMPRADOR A MERSEN DURANTE LOS DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE MERSEN RECIBA LA RECLAMACIÓN; O (III) EN EL CASO DE UNA ORDEN DE COMPRA GLOBAL, LA CANTIDAD PAGADA POR EL COMPRADOR POR LOS BIENES SUBYACENTES A LA RECLAMACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL IMPORTE DE LA ORDEN DE COMPRA GLOBAL Y DONDE "ORDEN DE COMPRA GLOBAL" SIGNIFICA UNA ORDEN DE COMPRA DE PEDIDO ABIERTO, QUE PROPORCIONA UN MARCO DE TÉRMINOS ACORDADOS Y BAJO EL CUAL LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS CON SUJECCIÓN A UN PEDIDO POSTERIOR.**
10. CONFIDENCIALIDAD
- 10.1 Por "**Información Confidencial**" se entiende toda información, procesos, know-how, ideas, especificaciones y documentación que cualquiera de las Partes pueda haber transmitido a la otra en relación con los Bienes o Servicios o con el negocio de cada Parte y que se relacione con el objeto del presente Contrato e incluya, entre otros, los siguientes datos: el precio, las especificaciones y el diseño de los Bienes o Servicios, la información relacionada con el personal, políticas, clientela o estrategias comerciales de cualquiera de las Partes, así como cualquier información relacionada con los términos en los que los Bienes o Servicios serán vendidos en virtud de estas CGV y OC. Sin perjuicio de lo anterior, no será considerada como Información Confidencial cualquier información que: (i) esté ya en posesión de la Parte receptora en el momento de la divulgación por la Parte divulgadora y continúe manteniéndose en confidencialidad de acuerdo con los términos en los que se obtuvo; (ii) sea o llegue posteriormente al dominio público sin mediar acción, omisión o incumplimiento por parte de la Parte receptora; (iii) sea obtenida legalmente por la Parte receptora de un tercero que tenga derecho a divulgarlo; o (iv) sea desarrollado independientemente por la Parte receptora sin el uso de ninguna Información Confidencial de la Parte divulgadora.
- 10.2 Las Partes se abstendrán de revelar e impedirán que sus empleados, agentes o sucesores legales revelen a terceros cualquier Información Confidencial relacionada con la otra Parte, sin su aprobación previa por escrito. Cada una de las Partes utilizará la Información Confidencial de la otra Parte únicamente para cumplir con lo dispuesto en el presente Contrato.
- 10.3 Las disposiciones de esta Condición 10 permanecerán en vigor por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del Contrato.
11. FUERZA MAYOR
- 11.1 La Parte no será responsable del retraso en el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones en virtud del presente Contrato o por incumplir el presente Contrato debido a causas más allá del control razonable de dicha Parte y/o a cualquier caso de Fuerza Mayor. Por "**Fuerza mayor**" se entiende cualquier causa presente o futura, que esté más allá del control razonable de una Parte, incluyendo pero no limitándose a catástrofes naturales, tormentas, incendios, inundaciones, terremotos, huelgas, cierre patronal o cualquier manifestación de trabajadores que pueda interferir con el comienzo o progreso de los trabajos, fallos de equipo, interrupciones o demoras en el transporte o en la energía, fallos energéticos, huelgas de plantas siderúrgicas, escasez de materias primas, defectos de fundición o de forja, embargos, prohibición del comercio, sabotaje, interferencia de autoridades civiles o militares, leyes (incluyendo demoras u omisiones del legislador), reglamentos u órdenes de cualquier autoridad gubernamental, actos de guerra (declarados o no declarados) y hostilidades.
- 11.2 En el caso previsto en la Condición 11.1, el período de

cumplimiento de la obligación de la Parte afectada por tal causa se extenderá en la duración de dicha causa, sin perjuicio de que si tal demora se prolonga más de treinta (30) días, cada Parte podrá cancelar la OC afectada mediante notificación escrita a la otra Parte en cualquier momento, sin incurrir dicha Parte en responsabilidad alguna hacia la otra Parte.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEL CÓDIGO ÉTICO

12.1 El Comprador es responsable del cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables a la importación, transporte, almacenamiento y uso de los bienes. El Comprador mantendrá vigentes todas las licencias, permisos, autorizaciones, consentimientos y pases que necesite para cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato. El Comprador deberá cumplir plenamente con todas las leyes de exportación e importación de todos los países involucrados en la venta de los Bienes en virtud de este Contrato o cualquier reventa de los Bienes por parte del Comprador, incluyendo, sin limitarse a, las leyes de control de exportación e importación de la UE y de los Estados Unidos. El Comprador también acepta y asume toda responsabilidad en relación con los envíos de los Bienes que requieran cualquier despacho aduanal de importación gubernamental. Mersen podrá rescindir este Contrato si alguna autoridad gubernamental impone cuotas antidumping o compensatorias o cualquier otra sanción sobre los Bienes o Servicios.

12.2 Dedicado a la sostenibilidad y las prácticas comerciales responsables, el Grupo MERSEN otorga gran importancia a la legislación en materia laboral, de Derecho de la competencia, anticorrupción y blanqueo de capitales y se ha adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Mersen exige a sus proveedores y clientes que cumplan con su Código Ético y mantengan una política corporativa que respete los compromisos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, aplicando a sí mismos, así como a sus proveedores y clientes, los diez principios del Pacto Mundial en materia de Derechos Humanos, Legislación Laboral, Medio Ambiente y Anticorrupción. Para consultar estos principios, visite la siguiente página web: <http://www.unglobalcompact.org>. Para consultar el Código Ético de Mersen visite la siguiente página web: <https://www.mersen.com/sites/default/files/inline-files/2017-07-en-mersen-code-of-ethics.pdf>.

12.3 Los Bienes, incluyendo cualquier software, documentación, y cualquier dato técnico relacionado incluido o contenido en dichos Bienes, y cualquier producto que utilice cualquiera de los Bienes, software, documentación o datos técnicos (colectivamente, "**Bienes Regulados**") pueden estar sujetos a las leyes y regulaciones de control de exportación de los Estados Unidos, incluyendo el Reglamento de Gestión de Exportaciones y el Reglamento de Tráfico Internacional de Armas. El Comprador no permitirá, ni personalmente ni por medio de terceros, directa o indirectamente, que se exporte, reexporte o entregue ningún Bien Regulado a ninguna jurisdicción, país o destino en el que la exportación, reexportación o entrega de cualquier Bien Regulado esté prohibida por la ley, reglamento o regla federal o extranjera aplicable. El Comprador será responsable por su incumplimiento de esta Condición 12.3, así como la de sus sucesores y apoderados legítimos, padres, filiales, empleados, representantes, directores, colaboradores/miembros/socios, clientes, agentes, distribuidores, comerciales o vendedores. El Comprador deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones y reglas federales y extranjeras aplicables, y completar todos los compromisos requeridos (incluyendo la obtención de cualquier licencia de exportación u otro trámite gubernamental necesario), antes de exportar, reexportar o liberar cualquier Bien Regulado.

12.4 El incumplimiento por parte del Comprador de los términos de esta Condición constituirá un incumplimiento material.

13. RESOLUCIÓN

13.1 Resolución por incumplimiento.

13.1.1 Además de los derechos o recursos disponibles en virtud del presente Contrato, por ley y equidad, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver inmediatamente una OC en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra Parte con

efecto a partir de la fecha especificada en dicha notificación: (i) si la otra Parte comete un incumplimiento material de cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato que no sea subsanable; (ii) si la otra Parte ha cometido un incumplimiento material de cualquiera de sus obligaciones contractuales que sea subsanable pero que no lo haya sido en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la notificación escrita requiriéndole a ello; o (iii) en aplicación de la Condición 11 (Fuerza mayor).

13.1.2 Además de los derechos o recursos disponibles en virtud del Contrato, la ley y la equidad, Mersen podrá cancelar una OC y cualquier OC no pagada y previamente aceptada por Mersen si en cualquier momento el Comprador no pagase cualquier cantidad vencida y pagadera a Mersen en virtud de la OC pertinente y tal incumplimiento continuase treinta (30) días después de la recepción por el Comprador de la notificación escrita de los impagos.

13.2 Resolución por conveniencia. En caso de Bienes o Servicios diseñados bajo pedido, el Comprador podrá optar por resolver la OC sin motivo, previa notificación por escrito en plazo razonable; sin perjuicio de que el Comprador no podrá resolver una OC por haberse cerrado una fase como indicada en la aceptación de la OC.

13.3 Cantidades por pagar a Mersen. En el caso de una terminación contractual en base a la Condición 13.2, el Comprador pagará a Mersen: (i) cualquier gasto no recurrente aplicable, como por ejemplo I+D o herramientas; (ii) cualquier trabajo no pagado entregado previamente al Comprador o finalizado por completo en el momento en que Mersen reciba la notificación de terminación del Comprador; (iii) la cantidad equivalente al valor de cualquier trabajo en progreso en el momento en que Mersen reciba la notificación de terminación del Comprador, correspondiente a un porcentaje del precio a pagar por la fase del proyecto en curso e igual al porcentaje de avance del trabajo; (iv) todos los costes contraídos por Mersen, como, a título enunciativo y no limitativo, los costes de las materias primas y servicios adquiridos para terminar el trabajo de acuerdo con el calendario acordado y que no se hayan utilizado en el momento en que Mersen reciba la notificación de resolución por parte del Comprador y que no puedan ser revendidos a su proveedor o a terceros, ni utilizados por Mersen para sí misma o para otros clientes. Mersen emitirá una factura correspondiente a las cantidades indicadas en esta Condición, a cuyo importe se le habrá restado todo anticipo o pago parcial ya realizado por el Comprador. El Comprador deberá pagar dicha factura según las condiciones de pago acordadas. Una vez realizado el pago, Mersen entregará todos los trabajos y materias primas correspondientes de acuerdo con los INCOTERMS que se indican a continuación. El riesgo vinculado a dichos trabajos y materias primas pasará al Comprador en el momento de su entrega. El título de los mismos pasará al comprador una vez haya procedido al pago completo de la factura.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

14.1 Los datos de carácter personal proporcionados serán recogidos y procesados por Mersen de acuerdo con las disposiciones del Reglamento UE núm. 679/2016. Los datos facilitados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial, o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo para el cumplimiento de una obligación legal. El Comprador tiene derecho a obtener confirmación sobre si Mersen está tratando sus datos personales, lo que otorga al Comprador el derecho de acceder a sus datos personales, corregir datos inexactos o solicitar su cancelación cuando los datos ya no sean necesarios, así como oponerse a su tratamiento. El Comprador puede ejercer estos derechos poniéndose en contacto con Mersen:
Email: data-protection@mersen.com

15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

15.1 El presente Contrato se interpretará de conformidad con la legislación española, sin tomar en consideración sus conflictos de leyes internas. Este Contrato no se registrará por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, cuya aplicación queda

expresamente excluida por las Partes y no se extiende a la interpretación o ejecución de una OC.

15.2 Las Partes acuerdan que todas las disputas, acciones, reclamaciones o controversias que puedan surgir de o en relación con la interpretación o ejecución del presente Contrato se someterán exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

16. MISCELÁNEA

16.1 Estas CGV (y la OC/oferta/confirmación de venta/factura que las acompaña) consagran el completo entendimiento y acuerdo entre las Partes y reemplazan, con respecto a su objeto, todos los acuerdos, entendimientos o declaraciones previos, ya sean por escrito u oralmente. Todas las adiciones o enmiendas a estas CGV serán acordadas por escrito y serán firmadas por representantes debidamente autorizados de ambas Partes. En caso contrario, dichas adiciones o enmiendas se considerarán nulas y sin efecto.

16.2 En el caso de que una o más de las disposiciones contenidas en el presente documento fuesen declaradas inválidas, ilícitas o inaplicables en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilicitud o inaplicabilidad no afectará ninguna otra disposición del presente documento, esto es, estas CGV se interpretarán por integración y tal disposición inválida, ilegal o inaplicable, se tendrá por no puesta.

16.3 Ninguna Parte podrá ceder ninguno de sus derechos, intereses u obligaciones en virtud del presente Contrato sin la aprobación previa y por escrito de la otra Parte. La cesión o delegación no exime a la Parte de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

16.4 El hecho de que una Parte dejase de exigir el cumplimiento de una disposición, ejercer un derecho o perseguir un incumplimiento de este Contrato no se considerará renuncia a su derecho. La renuncia expresa a una disposición únicamente será efectiva en el caso concreto, y referida al propósito específico para el que fue otorgada.

16.5 La relación entre las Partes es la de contratistas independientes.

16.6 Los derechos y obligaciones de las Partes que por su naturaleza y contexto se pretenda que sobrevivan a cualquier terminación o expiración del Contrato, incluyendo pero no limitándose a las Condiciones 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16, deberán sobrevivir a éste.